

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 3 de noviembre de 2011****por la que se modifica la Decisión BCE/2010/23 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro****(BCE/2011/18)**

(2011/788/UE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1**Modificación**

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 32,

En la Decisión BCE/2010/23, en el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión BCE/2010/23, de 25 de noviembre de 2010, sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro ⁽¹⁾ establece un mecanismo para la redistribución y asignación de ingresos monetarios derivados de operaciones de política monetaria.
- (2) La Decisión BCE/2011/17, de 3 de noviembre de 2011, sobre la ejecución del segundo programa de adquisiciones de bonos garantizados ⁽²⁾, establece un segundo programa de adquisiciones de bonos garantizados con fines de política monetaria.
- (3) El Consejo de Gobierno considera que, al igual que con las adquisiciones previstas en la Decisión BCE/2009/16, de 2 de julio de 2009, sobre la ejecución del programa de adquisiciones de instrumentos de renta fija tipo *Pfandbrief* (bonos garantizados) ⁽³⁾, debe considerarse que los bonos garantizados adquiridos en virtud de la Decisión BCE/2011/17 producen ingresos al tipo de referencia según se define en la Decisión BCE/2010/23.
- (4) Consecuentemente, debe modificarse la Decisión BCE/2010/23.

«1. El importe de los ingresos monetarios de cada BCN se determinará midiendo los ingresos reales que resulten de los activos identificables registrados en sus libros. A modo de excepción, se considerará que el oro no produce ingresos, y que los valores mantenidos con fines de política monetaria conforme a la Decisión BCE/2009/16, de 2 de julio de 2009, sobre la ejecución del programa de adquisiciones de instrumentos de renta fija tipo *Pfandbrief* (bonos garantizados) (*), y conforme a la Decisión BCE/2011/17, de 3 de noviembre de 2011, sobre la ejecución del segundo programa de adquisiciones de bonos garantizados (**), producen ingresos al tipo de referencia.

(*) DO L 175 de 4.7.2009, p. 18.

(**) DO L 297 de 16.11.2011, p. 70.».

Artículo 2**Disposición final**

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de diciembre de 2011.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 3 de noviembre de 2011.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ DO L 35 de 9.2.2011, p. 17.

⁽²⁾ DO L 297 de 16.11.2011, p. 70.

⁽³⁾ DO L 175 de 4.7.2009, p. 18.